

RESOLUCION No. 93.1.2.11 108

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA.;"

QUE la Dra. Ximena Tróccoli M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha signado con el No. A.P.5898 de 13 de enero de 1993;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC.IIC.CAL.92.659 de 29 de diciembre de 1992 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 93.1.2.1.49 de 18 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "EXPOAUTOPARTS CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.101.900.000,00, dividido en 101.900 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

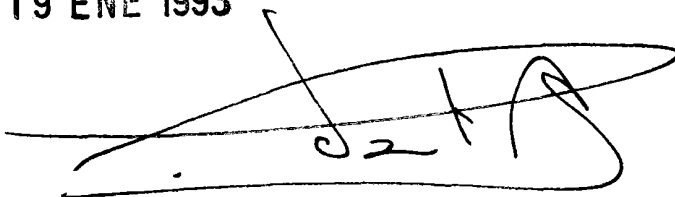


ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

19 ENE 1993



Paulo Ortiz Garcia

VP  
BPC/SG  
49

EXPDAUTOPARTS CIA LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 183 del Registro Mercantil tomo 12A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 22 de

19 de 1993

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

